



## Ajuntament Sella

### **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA RESISTIR PARA AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS.**

(Aprobadas por Unanimidad por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 18/02/2021)

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Sella en el Plan Resistir asciende a **30.000 euros**, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

El Ayuntamiento de Sella, mediante decreto 2021/11 de fecha 29/01/2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOG número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de **4.500 €**, asignados a la partida presupuestaria 430. 47900 con nombre otras subvenciones a empresas privadas, y a cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los **sectores más afectados por la pandemia**, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras que se contienen en la presente resolución, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas





## Ajuntament Sella

Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

**SEGUNDO.-** Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 18 de febrero de 2021.
- Que se encuentren incluidas en el listado de actividades descritas en el anexo I de las siguientes bases.

**TERCERO.-** Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

- 1) Una cantidad fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- 2) Una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

**CUARTO.-** La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución del modelo

normalizado de instancia (Anexo II).

Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran

Acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 15 días, subsane la falta o acompañe los documentos





## Ajuntament Sella

requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 4 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución.

**QUINTO.-** En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de

**30.000** euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de

22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a:

1. Incrementar las ayudas aprobadas de manera proporcional hasta alcanzar el importe concedido por la Generalitat Valenciana. Este incremento se realizará aplicando el sobrante de forma proporcional a cada beneficiario, siempre que los gastos a justificar sean superiores a los ya otorgados.
2. En el momento de la ampliación se deberá estar aún en activo y sólo será necesario aportar gastos corrientes que serán distintos a los ya presentados.
3. Si después de todo lo anterior, siguiera existiendo dotación presupuestaria, se ampliaría a otros listados de actividades que no estén en el anexo I pero puedan haberse visto afectadas por los efectos de esta pandemia.

**SEXTO.-** Las ayudas contempladas en la presente Resolución/Acuerdo se financiarán

con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 430. 47900 del vigente presupuesto municipal.

**SÉPTIMO.-** Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se

procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas

concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

**OCTAVO.** - Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal, tablón de anuncios municipal y redes sociales.





## Ajuntament Sella

### ANEXO I LISTADO DE ACTIVIDADES

#### EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

4781	E6466 E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
4782	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
4789	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
5510	E681 E682
5520	E683 E684 E685 E686
5530	E687 E687.1 E687.2 E687.3 E687.4

5590	E682 E935 E935.1 E935.2
5610	E671 E671.1 E671.2 E671.3 E671.4 E671.5
5621	E677 E677.1 E677.9
5629	
5630	E672 E673 E674 E675 E676
5914	E963
7911	E755
7912	
7990	A04 P521 P599 P882 P883
8230	E989 P854
9001	A011 A018 A019 A02 A03 E965 P86
9002	A011 A012 A018 A019 A05 E965 P852
9003	A021 A022 A029 A031 A032 A033 A039
9004	P861 P862
9102	E9669 E9823
9103	E9669
9311	E9671 E9681
9312	E9672
9313	A04 A942 E9422 E9672 E968
9319	A04 E9681 P886
9321	E981
9329	A018 A019 A05 E965 E969 E9794





## Ajuntament Sella

---

### ANEXO II

#### MODELO SOLICITUD

Nombre y apellidos:

Dirección:

Nombre empresa:

Nombre representante:

DNI representante:

Código CNAE o Epígrafe IAE:

Número de trabajadores (a 31-12-2020):

Nº cuenta bancaria(para recibir ingreso):

Documentación a aportar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.

Fecha y firma

